

¿Culebra o gekko?

Gonzalo García

Académico de la Facultad de Derecho UAH



¿Qué matiz existe entre el encanto y el temor? Hay animales que generan repugnancia o miedo (culebras, ratones, buitres o hiena) pero con ligeros cambios en ellos, nos mueven hasta la ternura y el fervor (gekkos, ardillas, cóndores o lobos). Quizás miramos las instituciones de la misma manera. A veces, son gekkos y en otras queremos que culebreen.

La mega ley del ministro Quiroz debe enfrentar maduramente esta dualidad. El Consejo Asesor Fiscal informó el proyecto de ley y, sin cuestionar los propósitos de crecimiento, desnudó las falencias de déficit fiscal que no son superados por el hipotético incremento del progreso económico. Esa deuda es lo único que no puede crecer. De hecho, hay que tomar en cuenta la caída abrupta de ingresos fiscales que el proyecto genera versus el lento efecto de crecimiento que estimula.

La Corte Suprema, en su informe sobre el proyecto, examina el objetivo de la incerteza jurídica como factor que desalienta la inversión. La Corte estudia la pro-

puesta de las vías recursivas para reclamar de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) ante la jurisdicción ambiental. Reitera que acortar los plazos de tramitación no afecta un derecho al debido proceso, pero está lejos de resolver la multiplicidad de recursos que tiene hoy el sistema ambiental.

Quizás la sugerencia implícita que hace la Corte es que hay un proyecto más completo e integral para lo mismo al que sólo le queda un trámite (Boletín N° 16.552-12).

La segunda observación es frente al mecanismo especial de reparación patrimonial para los titulares de proyectos cuya RCA favorable sea anulada en sede judicial. Esta reparación es excepcionalísima en el ordenamiento y también en materia económica. Pretende resolver la confianza legítima de un inversor que tenía luz verde en su proyecto. Pero es una regla adversa al riesgo que es la esencia de la actividad económica —y también del capitalismo diríamos— al trasladar al Fisco ese

riesgo.

La Corte indica que esta reparación está concebida ampliamente, señalando criterios y requisitos que admitan reconocer que hubo falta de servicio por parte del Estado en casos acotados. Claramente advierte que lo descrito no es justicia correctiva, sino que distributiva.

“La reparación a los titulares de RCA es excepcionalísima en el ordenamiento y también en materia económica”.

En la práctica, el Estado no sólo repara, sino que financia el emprendimiento frustrado. Por eso, un voto minoritario alerta que esta acción es ajena a nuestro sistema de responsabilidad civil vigente. Quizás lo que falta por examinar es si este mecanismo afecta la autonomía decisoria del órgano jurisdiccional. Ese puede ser turno del Tribunal Constitucional.

Estas instituciones sirven. Lo que no podemos hacer con ellas es actuar como el otro Gekko (a lo Gordon en Wall Street), pasando por alto estas señales e indicando que llevarán adelante el proyecto, aunque se pierda, con o sin ley, solo con decretos, culebreando.

Michael Comber

Director ejecutivo Instituto Libertad



Crisis de dotación en Carabineros

En por la seguridad pública, en abril pasado conocimos cifras que nos ponen en alerta: la dotación total de Carabineros llega a 56.509 uniformados, con una caída de 3.385 efectivos desde 2019 a la fecha y 12.222 vacantes en las escuelas de formación.

El Instituto Libertad elaboró una propuesta para abordar las brechas, entregada al Ministerio de Seguridad Pública. El primer pilar debe ser la atracción de talento. La formación policial no es una carrera común; implica régimen de internado y restricciones personales. Es clave fortalecer las condiciones de ingreso mediante estipendios competitivos, permanentes y diferenciados. La idea es ofrecer una trayectoria clara de especialización y ascenso.

En cuanto a la retención del personal, planteamos que se permita la extensión voluntaria de la carrera activa, especialmente para el personal con mayor antigüedad, mediante incentivos económicos y destinaciones de menor riesgo operativo. Esto se debe complementar con un modelo de planificación plurianual de retiros —similar al de la PDI— con una lista de retiros de personal mediante decretos de Hacienda e Interior.

Un tercer eje es el bienestar. La labor policial conlleva un riesgo inherente que hoy no está debidamente compensado. Proponemos aumentar la gratificación de riesgo a un 30% del sueldo, vinculándola al riesgo territorial y derecho de zona. Este incentivo permitiría que las destinaciones críticas sean asumidas voluntariamente, facilitando el ahorro familiar. Asimismo, los cuidados —incluyendo en salud mental—, deben ser extensivos a las familias, incluyendo un apoyo preferente a parientes de mártires o lesionados graves.

Nada de lo anterior será efectivo sin certeza jurídica que los proteja en su rol. La actualización de los manuales operativos debe garantizar plena concordancia con los protocolos de uso de la fuerza, otorgando criterios claros de actuación que protejan al carabiniere frente a cuestionamientos. Una policía profesional requiere respaldo institucional y una defensa jurídica robusta vinculada a la Defensoría Penal Pública.

Recuperar el control territorial y enfrentar al crimen organizado exige, antes que todo, una institución fortalecida. Valorar la función policial no es nostalgia, sino una condición de supervivencia para nuestra seguridad pública.

Litio: la ventana que se cierra

Arlene Ebensperger

Directora del Instituto Nacional del Lito y Salares



Mientras Chile sigue discutiendo cómo habilitar el desarrollo de su industria del litio, Estados Unidos acaba de anunciar nuevos hallazgos en Arkansas y los Apalaches —estos últimos equivalentes a 328 años de sus actuales importaciones. Argentina cerró 2025 con una producción de 117 mil toneladas LCE y proyecta cerca de 580 mil al 2035.

Chile, en cambio, acumula intentos fallidos. En 2012, luego en 2018 y finalmente en 2021. Cada ciclo ha abierto la misma pregunta, ¿existe un camino que combine rapidez y certeza jurídica? La respuesta, insatisfactoria, es que ningún mecanismo garantiza ambas cosas al mismo tiempo.

Las tres alternativas sobre la mesa —licitaciones, cambios legales y tratos directos— implican *trade-offs* que conviene mirar sin ilusiones.

La licitación se presenta como el mecanismo más institucional y competitivo, pero arrastra riesgos de diseño difíciles de ignorar. Exigir propiedad minera como

condición de entrada abre flancos en libre competencia, eventualmente bajo escrutinio de la Fiscalía Nacional Económica. A ello se suma la superposición de derechos entre concesiones mineras y CEOL, que ya ha generado controversias como la de Eramet. Lo más peligroso que una licitación pueda nacer judicializada.

Modificar el marco legal —hacer concesible el litio o dictar una ley especial para los CEOL— ofrece, en teoría, la solución más sólida. Pero, en un contexto político fragmentado, ¿cuántos años tomaría alcanzar un acuerdo? Para la inversión, ese plazo es muchas veces la diferencia entre ejecutar o abandonar un proyecto.

Quedan entonces los tratos directos. Recientes representaciones de la Contraloría han elevado el estándar de control sobre este tipo de mecanismos, y eso es legítimo. Pero conviene precisar: estos procesos no han sido discrecionales. Han operado con criterios objetivos —tenencia de propiedad minera, capacidad financiera, experiencia técnica de

los oferentes— que resguardan estándares mínimos de competencia y transparencia. Bien estructurados, los tratos directos parecerían ser la única vía realista para destrabar proyectos en plazos compatibles con la dinámica de la industria.

El equilibrio es incómodo. El mecanismo más sólido es el más lento; el más rápido, el más cuestionado; el más competitivo, el más expuesto a conflictos legales. Esa es la realidad regulatoria de un país que sigue tratando al litio como si el tiempo no contara.

Y el tiempo es, justamente, lo único que no tenemos. Los capitales se están asignando; las cadenas de suministro se están configurando; y las posiciones competitivas se están definiendo. Cada año que Chile dedica a buscar el mecanismo regulatorio impecable es un año que otros usan para producir, exportar y consolidar contratos de largo plazo.

Postergar en nombre de la perfección regulatoria podría dejarnos fuera de un mercado que ayudamos a crear y que hoy crece sin nosotros.

“Postergar en nombre de la perfección regulatoria podría dejarnos fuera del mercado”.